

Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares.
Eva Giberti, Jorge Garaventa y Silvio Lamberti.
Noveduc. Buenos Aires 2005

Cap. VI. Las violencias morales, un concepto de aparición tardía en la caracterización de abusos e incestos.

Eva Giberti.

ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS Y NIÑOS: ASPECTOS ÉTICOS

La adjudicación de abusos, violaciones e incestos a los miembros de las clases populares constituyó durante décadas una creencia avalada no sólo por el imaginario social que impregna las ideologías de las denominadas clases medias y altas, sino repetida por un universo de profesionales.

Creencia con pretensión de solvencia intelectual y de objetividad. Amartya Sen introdujo una apertura referida a objetividad cuando sostuvo que no existe una objetividad universalizable, sino objetividades particulares, diversos puntos de vista acerca de "los otros". Así describió la objetividad como determinada perspectiva según las posiciones de diversos grupos culturales. ¿Cuáles son las posiciones que ocuparían los pobres, los marginales, los excluidos?

A todos ellos les transitar historias de vidas semejantes, caracterizadas por la ausencia de redes sociales, ausencia de recursos sociales y no sólo materiales, ruptura de sus lazos familiares.

Se trata de un proceso de negatividad caracterizado por la descomposición de las organizaciones familiares y por la deshumanización de sus miembros, circunstancias que los convierten en indicadores de deterioro, de desafiliación, cuando no en síntoma de los países en los que viven. Este es uno de los motivos que los posiciona en el ámbito de lo diferente peligroso si son evaluados desde las clases medias y altas.

La construcción de esta perspectiva tiene diversos orígenes, uno de ellos la proyección paranoide por parte de quienes configuran otras categorías sociales, otros universos sociales que tienden a poner la maldad afuera, en el otro, en los otros, salvaguardando de este modo el registro de las propias perversiones, de las propias patologías y del abuso de poder contra quienes no pueden defenderse.

La descalificación de los carentes forma parte de los **prejuicios ciegos** como lo define Gadamer. Estos prejuicios dificultan entender a aquellos que nos resultan extraños y sobre los cuales se depositan pecados y déficit morales. Gadamer añade una aclaración que para este análisis resulta clave: *"si esos otros fuesen algo tan ajeno que no tuvieran algo en común con nuestra experiencia, si no tuviesen ninguna **afinidad** de ningún tipo, no tendría sentido hablar de entendimiento"* (entre los seres humanos)

El planteo señala que algo en común existe entre esos otros y quienes los denigran, lo que denomina **afinidad**.

El resultado de esta modalidad de pensamiento reside en la cristalización de proyecciones que se organizan en un núcleo cerrado, que se constituye como necesario y que se mantiene como prejuicio merced al discurso especulativo de las ideologías que precisan criminalizar las conductas de los pobres.

Se produjo de este modo un campo discursivo de modo tal que se fue creando un sistema de normas asociadas con otros discursos acerca de la peligrosidad de estos grupos desclasados. Tales campos remiten no sólo a lo que se dice, sino a lo que se espera que suceda.

Desde ese lugar de poder se decreta la propia bondad y se configuran los principios tutelares y protectores que se declaman a favor de niñas y niños, decreto que se acompaña de pautas normativas acerca de lo que está bien y de lo que está mal: se pretende que lo que está mal no puede haber sido gestado desde organizaciones familiares prolijas, ordenadas, continentales.

Las avanzadas de los derechos humanos, así como los movimientos de mujeres, han modificado **este campo discursivo** mediante denuncias verbales y escritas que condujeron a una ruptura epistemológica, producto de haberse develado lo no-dicho, pero sabido y silenciado hasta ese momento, acerca de los protagonistas de abuso que incluye a los varones que forman parte de las clases medias y altas.

Las características de los responsables por abuso e incesto miembros de dichas clases están asociadas a la degradación ominosa de quien viola y logra silenciar el hecho porque en el

mundo de “la gente bien” de eso no se habla. Y porque en ese universo “esas cosas no suceden”. Particularmente cuando se trata de familias que practican una religión.

Las denuncias que transparentan una **voluntad de resistencia** por parte de las víctimas o de quienes las acompañan se clasifican como fantasías, o si es la madre quien denuncia se pretende clasificarla como intento de separar al padre del ámbito familiar y se adjudica la responsabilidad a la mujer que mediante falsedades pretendería vengarse del padre de sus hijos.

Es decir, los déficit morales de los grupos con poder potencian su campo discursivo que se amplía, más allá de las desmentidas y desestimaciones parentales, al haber incorporado la sistematización de sospechas por parte de determinados jueces y profesionales (peritos) que se ocupan de acompañar al padre en la negación de los hechos.

Es preciso avanzar en la aplicación de las leyes, no solamente en relación con lo que se conoce como riesgo de revictimización, sino revisando otro procedimiento inmoral: cuando algún profesional -también un familiar- presume que la niña víctima será maltratada y expuesta por múltiples estudios forenses y deberá atravesar por situaciones violentas si se realiza la denuncia; sabiendo que en algunas circunstancias así puede suceder y que en estos casos es estrictamente necesario oponerse a estas prácticas, no puede admitirse que se sugiera silenciar la denuncia para preservar a la víctima.

Esta lógica convencional falla por déficit de funcionamiento moral; lo que debemos hacer no es impedir las denuncias, sino impedir que se proceda de manera incorrecta con las víctimas.

Sintetizando. Es inmoral suponerse superior o presentarse como honestos ciudadanos respecto de quienes padecen carencias, cuando en realidad esas conductas delictivas también provienen de quienes se fascinan a sí mismos con su pertenencia a grupos sociales que se autodefinen como custodios de la moral familiar.

EL INCESTO PATERNO FILIAL CONTRA LA HIJA/NIÑA

El incesto del que nos ocupamos constituye la violación de una niña a la que su progenitor victimiza, y al que una calificación técnica jurídica incluye en la categoría “abuso sexual”. La ley no sanciona al padre como incestuoso, sino convierte al acto en violación agravado por vínculo, con lo cual desconoce las diferencias entre las víctimas, puesto que ser violada por el padre durante la niñez configura una índole de victimización que se diferencia de ser violada por un familiar cercano, o por un desconocido.

Esta mecánica jurídica encuentra como obstáculo principal la relación entre el jurista y la norma del código, de la que depende su identidad: *“ser un juez que respeta la ley”*. Entonces como lo comentó Legendre: (la regla jurídica) *“no debe ser jamás concebida como la invención del glosador, sino, por el contrario, como restauración del texto como medio de una operación lógica, estrictamente como esto y nada más que esto. En la epifanía de la Ley, el jurista no está para nada, no ha inventado nada, es inocente, habiendo dado cuenta, simplemente de la lógica del texto, y pronunciando las palabras del sentido prestado a este último”*.

Aunque el discurso jurídico expuesto por los jueces sea crítico respecto del hecho, los textos jurídicos que no sancionen al padre como incestuoso, sino que lo encuadran en el abuso, funcionan simbólicamente como autorización para incestuar.

Una de las tesis de este capítulo propone que el incesto del padre contra la niña deja al descubierto una forma precaria, paleolítica, del contrato sexual original (Paterman) al imponer un contrato de dominación entre dos socios desiguales, regulado por el secreto y por la violencia contra uno de ellos. Un contrato que se expresa en la práctica sexual, que se define por lo sexual y que humilla a una mujer cuya sexuación transita la etapa de ser niña.

LA NIÑA ANTE EL PADRE:

La niña creció incorporando un vínculo que, de acuerdo con pautas culturales básicas, incluyó la idea y la experiencia de padre; éstas, casi con seguridad, debieron ser acompañadas por la transmisión de respeto o de temor hacia ese individuo, vivencias y convicciones que habitualmente encuentran su origen en las actitudes de la madre (que al mismo tiempo trasunta su deseo hacia él) y de otros hermanos mayores, así como el reconocimiento de la función parental asociada con el cuidado y el amor.

Ese clima impregnado por los cuidados tempranos libidinizados es el que aprovecha el padre para crear una lógica particular que se instale en la relación con la hija/niña. La violación no se produce intempestivamente -salvo excepciones- sino después de haber creado las condiciones que la facilitan; una lógica preexistente, en la que la violación se incluye como un co-

rolario natural a esta lógica que se caracterizó por el trato que el padre daba a la niña y que se instituyó para ella en el orden de lo natural. Ésta es una de las características que diferencia a la violación por parte del padre, de aquellas que pudieran producir otros individuos.

La niña emprenderá la construcción de un nuevo contexto de significación que le permita incluir las nuevas conductas del padre como admisibles, aceptables. Al mismo tiempo, comenzará a comprender que, a partir de esta relación, ella significa “otra cosa” para él, respecto de lo que sucedía entre ambos anteriormente. Este padre modifica su relación con el cuerpo de la niña y viceversa; es decir, la incipiente formación de la conciencia de ser (según la edad de la niña) queda saturada por las actuaciones del padre. La irrupción paterna desde la exterioridad de la niña exige esfuerzos particulares para su mundo psíquico. La mayor o menor eficacia de las actuaciones del adulto dependerá de las investiduras libidinales con que la niña invista su registro pulsional y su percepción de lo que sucede.

Los hombres que recurren a estas prácticas ejercitan una sexualidad pregenital en pugna con la genital, y la ponen en práctica desde estructuras psíquicas proto regresivas que privilegian la omnipotencia motriz, la manipulación de los cuerpos. En estos casos, la puesta en acto de dicha omnipotencia correspondería a la escena imaginaria en la que él manipula a una muñeca. Para la niña, hacerse cargo de la situación significa una ardua labor pulsional, por lo cual intentará, mediante la pulsión de dominio, controlar los ataques que recibe desde su exterioridad; pero no dispone de elementos psíquicos capaces de ligar los efectos de esas sensaciones y percepciones que la sobrepasan con las pulsiones de auto conservación. En todo caso, estas pulsiones están comprometidas con el silencio que debe mantener y la tolerancia al uso de su cuerpo.

La niña no alcanza a transformar en contenidos de conciencia los estímulos que provienen de los procedimientos paternos, y su vida pulsional (en lo que hace específicamente a la pulsión de dominio y de auto conservación) queda expuesta a ser sobrepasada permanentemente por los efectos de la violencia.

Sobrellevan dolor físico, asombro, desconcierto, humillación, que se expresan a través de un fenómeno de aturdimiento y falta de conciencia (entendidos ambos con criterios clínicos). Ese estado de no-conciencia es, en realidad, una percepción sin conciencia, una sensorialidad sin registro representacional, como en estado de obnubilación (como cuando se derrumba una casa y quien estaba en su interior no sabe explicar cómo salió).

En un primer momento, los procedimientos de los varones sobre el cuerpo de niñas, púberes y adolescentes actúan en la vida psíquica de la víctima como estímulos externos intrusivos, pero en un segundo momento se produce una respuesta en forma de reacción pulsional que determina, por parte de la niña, que ella no pueda discriminar si el estímulo es interno o externo. Este hecho podría constituirse en el origen de una compulsión a la repetición, es decir, búsqueda, por parte de la niña o la adolescente, de una elaboración de la situación traumática mediante la repetición de la experiencia.

El trauma que provoca la actuación masculina sobre el cuerpo de la niña puede generar en ella una angustia desmesurada que le resulta muy difícil procesar: suele no recordar las características del episodio, porque lo que se registra es la impronta pulsional y no las huellas mnémicas o las representaciones de la situación. Como si hubiera un hecho que “no cesa de no inscribirse”, al decir de Lacan, lo que impide su evocación o recuerdo; pero en cambio se mantiene una moción pulsional muy intensa que desemboca en crisis de angustia.

El cuerpo de la niña se transforma en sustituto de máquinas, lo que no significa que ella sea visualizada o registrada como aparato. Por el contrario, el placer paterno reside en utilizar a un ser humano. Lo que la práctica sexual del padre modifica es esa condición de ser-humano/niña al transformarlo en otro-ser-humano/niña -destinado a producir placer y a permanecer en disponibilidad-. Tan disponible y tan encendible como una máquina, pero sin dejar de ser humano. A pesar de la descripción habitual que se refiere a la niña transformada en objeto de placer sexual, estimo que, si bien ésta es una hipótesis, corresponde alternarla con al que acabo de proponer: el placer se obtiene porque se manipula a una hija/niña persona y no a un objeto.

El incesto transparenta una relación entre los géneros en la cual el placer se obtiene debido a la humillación de la víctima. El incesto, cualquiera sea el estilo de la violencia utilizada, trasunta un afán de obtener placer mediante el sufrimiento de la víctima y no sólo la satisfacción sexual que podríamos suponer como el motor principal del hecho.

Dicho sufrimiento puede aparecer enmascarado por la imposibilidad de huida de la niña, que el adulto traduciría como consentimiento, pero el padecer infantil se define por el sentimiento de terror que resulta de anticipar cada reaparición del padre, a lo cual se añade la confusión debido a su participación en el acto en-sí. La niña queda capturada por ambos efectos (terror y confusión) cuyos efectos pueden evaluarse, tanto en lo inmediato como en la evolución de su vida psíquica.

LA RETRACTACIÓN DE LA NIÑA:

Es habitual, o por lo menos no es infrecuente, que la niña se desdiga de lo que denunció, es decir, que asuma haber mentido. La retractación de aquello que sostuvo constituye uno de los momentos más complejos de las intervenciones judiciales, si bien quienes tienen práctica en estos temas saben que es esperable que esto ocurra. Personalmente pude estudiar dichas retractaciones en niñas y en púberes.

Las niñas no toleran fácilmente un efecto de sus propias denuncias que se concretan, en caso de que el padre sea encarcelado (hecho poco frecuente), en una familia desprovista de padre, en hermanos carentes de apoyo económico, hostilidad de la madre y comentarios producidos por los vecinos. A ello añade su exposición como testigo y víctima de los hechos, más las revisiones de los profesionales que tienen a su cargo el análisis de lo sucedido: todo ello gesta un nuevo modelo de vergüenza socializada, diferente de la conocida por ella, que se mantenía en el plano de lo psicológico personal y familiar. La niña expresa claramente que está cansada de todo esto y precisa sentirse tranquila; descubre que la retractación es el camino para retroceder respecto de aquello que añade tanto dolor (victimización debido a sus declaraciones, consultas forenses). Reconocer que mintió no adquiere las mismas características que la retractación de quien, siendo adulto, debe admitir que falseó los hechos y, en un segundo momento, elige desdecirse de lo afirmado. Ambos momentos pueden confundirse en la niña. Avergonzarse por haber mentido podría evaluarse como menos doloroso que sobrellevar los efectos de la verdad. De donde la retractación -palabra que posee connotaciones adultas- no significa para ellas lo que para nosotros, dada la dimensión social que implica retroceder, dañando el narcisismo adulto.

LAS NIÑAS INCESTUADAS Y SUS MADRES:

Podemos conjeturar que la distancia de la madre respecto del incesto real no es ajena al sufrimiento de la niña, y a su desconfianza hacia ella como mujer adulta que quizá no coadyuvó de modo eficaz en afirmarla como criatura necesitada de amparo.

Los textos psicoanalíticos proponen la tesis de una madre con determinadas características y coinciden entre sí más allá de las diferentes escuelas. Quienes se ocupan del tema abuso sexual e incesto incorporaron la idea de madre culpable (*mother blaming*). Tal vez esta idea no sea ajena a la interpretación freudiana acerca de la relación temprana madre-niña: *“Entre las mociones pasivas de la fase fálica se destaca que, por regla general, la niña inculpa a la madre como seductora, ya que por fuerza debió registrar las primeras sensaciones genitales, o al menos las más intensas, a raíz de los manejos de la limpieza y el cuidado del cuerpo realizados por la madre (...) A mi juicio, el hecho de que de ese modo la madre inevitablemente despierta en su hija la fase fálica es el responsable de que en las fantasías de años posteriores el padre aparezca tan regularmente como el seductor sexual. Al tiempo que se cumple el extrañamiento respecto de la madre, se transfiere al padre la introducción en la vida sexual”*. Estas afirmaciones forman parte de la desmentida que Freud interpuso a sus verificaciones acerca de los abusos sexuales y de los incestos de los que fueron víctimas las niñas cuyos cadáveres tuvo oportunidad de estudiar en París.

La responsabilidad de la madre que la teoría recorta como seductora, al asociarla con la higiene de la niña y con su opuesto, la hostilidad que ésta siente hacia la madre por haberla dotado de una anatomía incompleta y minusválida debido a falta de genitales masculinos (lo que genera según Freud la envidia del pene en la mujer), configura una imagen que, culturalmente, predispone a encontrar o inventar en la madre un sistema de culpabilidades en el cual se organizan la indiferencia hacia la hija, su negación de lo que le ocurre, el descreimiento en las palabras de la niña, la adhesión a los valores sostenidos por el varón como propios e indiscutibles, uno de ellos, disponer delictivamente de la hija.

La semantización que desemboca en la frase “madre culpable” o “madre entregadora” o “madre contribuyente”, asociada a la persistencia de las prácticas incestuosas, tal como se la encuentra en diversas publicaciones, se torna sospechosa. Si bien el comportamiento de las madres de niñas incestuadas puede reconocerse entre aquellas que “hacen que no ven”, otras denuncian, se divorcian de sus maridos o llevan a adelante acciones judiciales sin titu-

beos. ¿Cuáles son las diferencias que existen entre ellas? ¿Y cuáles las semejanzas? Ambas son incluidas en la nomenclatura de familias incestuosas o disfuncionales, y en este caso, el acto incestuoso se convierte en común denominador; pero si admitimos que lo que las enlaza y las torna semejantes es el acto incestuoso cometido por otro y padecido por la niña, desordenamos la idea fundamental del concepto de familia incestuosa que distribuye responsabilidades en todos sus miembros. Personalmente subrayo la responsabilidad paterna.

La existencia de las madres que denuncian resulta desordenante para la tesis de familia incestuosa, puesto que el acto queda circunscripto a la responsabilidad paterna, mientras la mujer se opone legalmente a ese procedimiento. Lo cual incorpora la necesidad de una madre cómplice que autorice a sostener la clasificación de familia disfuncional.

Si avanzamos en el análisis de la figura de la madre tal como la describen en determinadas publicaciones, encontraremos que el padre fue, en su infancia, una víctima de una madre abandonica y despótica. La madre mala, como la denominaría M.Klein, dejaría de ser una fantasía para encarnarse en la historia del sujeto-padre-incestuador, porque, tanto desde su infancia, cuanto más tarde en su matrimonio, una mujer-madre prevaleció por sobre cualquier dimensión de su desarrollo psíquico, ya fuese por maltratarlo durante la niñez o por abandonarlo y por rechazarlo. Un hombre simbólicamente programado entre dos mujeres-madres peligrosas: la propia progenitora y la madre de su hija, en realidad, aquella mujer con quien él concibió una criatura. Sin duda, estas descripciones corresponden a hechos que se mostraron como evidentes ante la interpretación de los profesionales. La reiteración bibliográfica enfatiza la responsabilidad de esta mujer puesto que “sabe lo que sucede y finge no saber”, afirmación que suele corresponder a la realidad. Ya sea porque la denuncia de las conductas del padre-esposo-compañero podría decidir su encarcelamiento y entonces ella quedaría a cargo de una prole que no lograría mantener, o temiendo el escándalo en el barrio o en su trabajo, o imaginando el enfrentamiento con el varón (a menudo alternado con golpes), o bien suponiendo que arriesgaría a no ser creída, y por lo tanto resultar avergonzada. Cualquiera de esas razones son, para ella, argumentos mayores que la convocan al silencio. A veces, ella misma fue incestuada siendo niña y estima que se trata de un episodio inevitable. La evaluación de estos comportamientos desde las mentes despejadas y progresistas de los profesionales, sin recalcar primero por los conocimientos que aportan los estudios de género, o la reflexión clínica e histórica, desemboca, inevitablemente, en acusaciones de corte moral, que pretenden salvaguardarse en clasificaciones simplificadoras. **Lo cual no desdice las alteraciones de índole psicopatológica o moral que pudieran aparecer, sin que ellas autoricen una generalización denominada madre-cómplice.**

Un intento de reflexionar acerca de la madre en esta situación se encuentra en un aporte de Schönberg, quien realiza una extensa revisión bibliográfica en la que encuentra que la madre ocupa el lugar de aquella que está asociada con su silencio al padre de la niña incestuada, cuando en realidad ella también podría considerarse una víctima. Concluye que sólo recientemente surgió una literatura que señala el crecimiento del poder de la mujer (*empowering women*), mediante el cual puede proteger a la hija y de ese modo reducir la vulnerabilidad de la niña y prevenir nuevos avances incestuosos.

En cualquiera de las alternativas teóricas, la tendencia se cierne alrededor de la culpabilización de la madre. Pero también a partir de ambas corrientes teóricas surgen producciones que son el resultado de haber incorporado la teoría de género o las teorías feministas como variables sustantivas en la apreciación de las situaciones y en la formulación de diagnósticos. La teoría de género demanda un ajuste epistemológico en la resignificación de las conductas de hombres y mujeres, y un registro de los posicionamientos históricos, sociales, culturales y económicos de ambos géneros. De lo contrario, resulta sumamente complejo aceptar que como acertadamente lo escribe Roíz: “*La mujer surge como objeto social o personaje de esta organización social que consiste en la expropiación organizada de la sexualidad de algunos para el uso de otros. Esto es lo que define el sexo y crea a la mujer como sujeto político*”.

No sería posible ignorar la participación de la madre en algunos casos de incesto, pero ello no autoriza a generalizar para con todas las madres de niñas incestuadas, y menos aún crear una taxonomía que pretenda representarlas. Este intento, que se reconoce en innumerables artículos y libros que se refieren al abuso sexual, no sólo tiende a simplificar y reducir la amplitud del problema, sino que reproduce los patrones coercitivos y discriminatorios del autoritarismo patriarcal tendientes a atribuir a las mujeres el máximo de responsabilidad respecto del bienestar de sus hijos e hijas.